Coronel Oviedo, 21 de octubre de 2015.

Señor:
Abog. Santiago Jure Domaniczky, director.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Encargado de la UOC del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo, a los efectos de elevar Dictamen, referente a la necesidad Justificada de Cancelar el Llamado a "CONSTRUCCION DE DEPOSITO- RECTORADO" LCO Nº 01/2015 -ID 297.807.

Considerando que dicho plazo de ejecución de la Obra no es suficiente para la recepción final dentro del presente periodo fiscal. El plazo de ejecución establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Sección V Alcance de las obras, indican que la obra deberá ser ejecutada totalmente al 31 de diciembre del 2015, la cual se vuelve inejecutable para dicha obra, teniendo en cuenta el escaso tiempo que resta al presente año, cual es de 2 meses y medio, por lo que materialmente es de ejecución imposible.

Que el Art: 31 de la ley 2051/03, Cancelación de la licitación establece: *Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancia, debidamente justificada, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daños o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades en todo los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización algunas.*

Por lo tanto, la UOC, eleva a consideración de la DNCP, la solicitud de Autorización para la cancelación de dicho ID 297.807. "CONSTRUCCION DE DEPOSITO- RECTORADO.

Ms Lic. Miguel A. Vera
Director de U.O.C.
Rectorado - UNC@